

como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de Iniciativa Privada, la Escuela Profesional «Nuestra Señora de la Misericordia», de Valencia.

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal; Instalador-Montador, de la Rama Eléctrica, y Ebanista-Carpintero, de la Rama de la Madera.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del mismo año).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial, autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31) en desarrollo, de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se crea una Escuela de Maestría Industrial en Ceuta.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la ciudad de Ceuta una Escuela de Maestría Industrial de las que se especifican en la sección tercera del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento el día 1 de octubre del año en curso, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al grado de aprendizaje en las ramas y especialidades siguientes:

Ajustador, Tornero y Fresador de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-Montador de la Rama de Electricidad.

3.º La plantilla de Profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de «Matemáticas», uno de «Ciencias», uno de «Tecnología del metal», uno de «Tecnología eléctrica», uno de «Dibujo» y uno de Lengua, Geografía e Historia.

Un Profesor especial de «Seguridad en el Trabajo y Organización industrial», uno de «Religión» y uno de «Formación del Espíritu nacional y Educación física».

Un Profesor adjunto para cada una de las disciplinas de «Matemáticas», «Ciencias» y «Dibujo».

Un Maestro de Taller del Metal y otro de «Electricidad».

Un Adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador e Instalador-Montador.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime necesarias para que la Escuela de Maestría Industrial de Ceuta pueda comenzar su funcionamiento en la fecha dispuesta, así como cuantas medidas estime convenientes para el buen funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Caja de Ahorros de Manresa», en el paseo de Pedro III, número 24, de Manresa (Barcelona), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta de Gobierno de la Entidad.

Vicepresidente: El de la Junta de Gobierno de la Entidad.
Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manresa; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Consejeros de la Entidad; el Director de la Entidad; un Director escolar; un Director de Graduación, y un Maestro Nacional, por cada veinticinco, todos ellos del Patronato, y el Subdirector de la Entidad, que actuará de Secretario.

«San Pedro de Alcántara», en el Palacio Episcopal de Cáceres (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Coria-Cáceres.

Vocales: El Director del Colegio Diocesano de Enseñanza Media «Virgen de la Montaña», de Cáceres; el Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Rector del Seminario Mayor de la Diócesis; el Director del Centro; un Maestro Nacional del Patronato, y dos padres de familia.

Se suprime el párrafo final del artículo 11.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos «San Isidro», en Vimianzo (La Coruña), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vicepresidente: El de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Sección de Cultivadores de la Hermandad; el Vicepresidente de la Sección de Cultivadores de la Hermandad; el Presidente de la Sección de Labradores de la Hermandad; un Maestro Nacional del Patronato.

Secretario: El de la Hermandad.

«Escuelas Aguirre», en la calle Aguirre, número 3, de Cuenca (capital), de ámbito local e integrado de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuenca.

Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento; el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media; el Delegado provincial de Sindicatos; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Director escolar, y un Maestro Nacional del Patronato.

«Andresa Landa», de Ochandiano (Vizcaya), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación «Andresa Landa».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Vocales de la Fundación; una Maestra Nacional del Patronato; un padre y una madre de familia, con alumnos matriculados en las escuelas.

Secretario: El de la Fundación.

«Seminario Misionero del Verbo Divino», en Coreses (Zamora), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Rector del Seminario.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad local; un representante de los padres de los alumnos y un Maestro Nacional del Patronato; el Padre Prefecto de Disciplina y el Padre Director de Estudios del Seminario, actuando éste de Secretario.

Las unidades escolares de este Consejo serán para los cursos sexto, séptimo y octavo, y en cada unidad asistirán alumnos de un mismo curso.

«Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), en Mequinenza (Zaragoza), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Salto de Mequinenza.

Vicepresidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mequinenza.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico de la localidad; el Cura Párraco; el Director de la Escuela Graduada del Patronato, y dos padres de familia empleados de la Empresa.

Secretario: El Jefe de Atenciones Sociales de la ENHER de la zona.

2.º Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros Nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se aprueban Reglamentos de Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se mencionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorable informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria», en la Residencia Episcopal, calle de Fray Zacarías Martínez, número 2, de Vitoria, de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Delegado o Vicario Episcopal.

Secretario: El Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria.

Tesorero: El Director del Secretariado Social Diocesano.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde o Concejal Delegado, de la ciudad o localidad donde está enclavado el Centro escolar del Patronato; un Director escolar del Patronato, un representante de los Maestros del Patronato y un representante de los padres de los alumnos del Patronato.

«San Francisco»—Padres Franciscanos—, en el barrio La Palizana, sin número, del casco del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior de los Franciscanos.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de las Escuelas del Patronato, el Teniente de la Guardia Civil de la plaza, el Asesor Pedagógico, dos padres de la Asociación de Padres de Alumnos y el Presidente de la Hermandad de la Tercera Orden.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Tesorero: El Síndico del convento.

Suprimiéndose el párrafo final del artículo 11.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Menorca», en la calle Obispo Torres, número 8, de Ciudadela (Balears), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Arcipreste de Mahón, el Maestro nacional de una de las Escuelas Preparatorias del Seminario, dos padres de familia y el Inspector Diocesano de Educación.

«Hospital Asilo de San Rafael», en paseo Valle Hebrón, sin número, de Barcelona (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria y la Madre Superiora del Hospital de San Rafael, de Barcelona.

Presidente efectivo: Doña Antonia Guarro de Soler.

Secretario: Doña Margarita Escofet de Monegal.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; don Miguel Siguant Soler, don Rafael Esteve de Miguel, doña Lolita Valls de Padro, doña Nuria Botey de Faizant, el Capellán del Hospital San Rafael, Hermana Margarita Martínez Idiazábal, la Directora de la Graduada y una Maestra nacional del Patronato.

«Finca la Marquesa», en el término municipal de Aldehuela de Jerte (Cáceres), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Alejandro Martín Alonso.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Aldehuela de Jerte, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldehuela de Jerte; don Julián Blanco Blanco, don Manuel Sánchez Herrero y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Finca de los Curriales», en el término municipal de Aldehuela de Jerte (Cáceres), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Antonio Calderón Navarro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Aldehuela de Jerte; don Pedro Sánchez Gordo, don José Luis Martín Barrado y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Finca Campo de la Mesa», en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La propietaria de la finca.

Vicepresidente: Don Alejandro Martín Alonso.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el